

Acuerdo Superior N°003 17 de mayo de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EGRESADOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA"

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo 32 del Estatuto de la Corporación y

CONSIDERANDO:

La Corporación Universitaria Reformada comprometida con la excelencia académica asume al conjunto de sus egresados y egresadas como parte activa de la comunidad universitaria que favorece tanto el desarrollo de la sociedad colombiana como el cumplimiento y fortalecimiento de la Misión y Visión Institucionales.

Que las políticas del egresado constituyen los pilares sobre los cuales se sustentan las actividades relacionadas con su preparación permanente, para atender adecuadamente su desarrollo profesional.

 Que el egresado o egresada de la Universidad, es reconocido por la calidad de la formación que recibe y se destaca por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente.

La vinculación con el sector productivo, el impacto derivado de la formación de los graduados y su desempeño laboral son objetivos fundamentales para la proyección institucional.

El Consejo Superior en sesión ordinaria del 17 de mayo del 2019 recibió y estudio el documento Política de Egresados.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar la Política de Egresados de la Corporación Universitaria Reformada.

CAPITULO I. CONTEXTO INSTITUCIONAL

Artículo 2°: El modelo educativo de la Corporación Universitaria Reformada reconoce y recoge los principios de la tradición reformada que buscan el desarrollo humano integral y el valor de todas sus potencialidades, impulsando y promoviendo la capacidad de adaptación a diferentes ambientes y condiciones propias del ejercicio responsable de su voluntad; la afirmación del carácter sensible de las necesidades de la colectividad; asociados a su compromiso de servicio y dotados de las herramientas que les hagan participes del desarrollo propio y de las comunidades con las que interactúan.

Para la Corporación Universitaria Reformada el seguimiento de egresados y egresadas es un asunto de vital importancia, ya que el desempeño profesional y personal permite establecer indicadores con respecto a la



calidad y eficiencia de nuestra institución. Hoy en día, las universidades deben analizar minuciosamente la inserción de los egresados y egresadas en el mercado laboral para mejorar su oferta de enseñanza y formación.

En los últimos años, las universidades e instituciones de educación superior en todo el mundo han empezado a enfocarse en el aseguramiento de calidad para satisfacer las necesidades tanto de sus estudiantes como de la sociedad con respecto al mercado laboral. Por lo tanto, el conocimiento bien establecido de las fuerzas y las debilidades de sus programas de estudio es esencial para la gestión de la calidad.

El seguimiento a los egresados y egresadas constituye los insumos para mejorar y actualizar los planes y programas de estudio. Así como tener un referente sobre el impacto de la institución en la sociedad y aporta a la definición de las políticas de desarrollo institucional.

CAPITULO II. MARCO LEGAL

Artículo 3°: La Política de Egresados y Egresadas de la Corporación Universitaria Reformada tiene en cuenta los estatutos de la CUR y los requerimientos legales nacionales, enmarcados en las siguientes normas:

- a) Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.1
- b) Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.2
- c) La Constitución Política: De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política.
 - "Artículo 6o. Comunidad Educativa, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley".

 La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados y egresadas, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo."
- d) De acuerdo con el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003. "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones."
- "Artículo 1. Condiciones mínimas de calidad. Para obtener el registro calificado, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y de las características específicas de calidad. Las condiciones mínimas de calidad son las siguientes: Numeral 13. Políticas y estrategias de seguimiento a Egresados y Egresadas."
- "Artículo 14. Políticas y estrategias de seguimiento a Egresados y Egresadas. La institución deberá demostrar la existencia de Políticas y estrategias de seguimiento a sus Egresados y Egresadas que:

¹ https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86437.html

² https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf



- Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus Egresados y Egresadas, para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.
- Faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los Egresados y Egresadas.
- Estimulen el Intercambio de experiencias profesionales e investigativas."
- Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones."
- "Artículo 2°. Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional.
- Condiciones de carácter institucional:
 Numeral 4. La existencia de un programa de Egresados y Egresadas que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del Egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida..."
- f) Decreto 1295 del 20 de abril de 2010. "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior".
- "Artículo 6.- Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar:
 - 6.4. Programa de Egresados y Egresadas. El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a Egresados y Egresadas, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia".

CAPITULO III.

Artículo 4º. El objetivo principal es enriquecer la relación y la vinculación de la Corporación Universitaria Reformada y de sus egresados y egresadas en las acciones encaminadas al desarrollo de las funciones misionales, recaudar y poner a disposición de la institución la información acerca del impacto y de las oportunidades que alcanzan en el desarrollo de la vida laboral y de las necesidades o requerimientos que como miembros de la comunidad académica tienen y puedan ser atendidos por la Institución de igual forma mantener vigentes y actualizados los planes y programas de estudio, para lograr la debida congruencia entre la formación y los niveles de excelencia de nuestros profesionales, que nos ayuden a cumplir satisfactoriamente con los requerimientos del mercado laboral, cada vez más competitivo.



CAPITULO IV. ALCANCE

Artículo 5º. Esta política está dirigida a los egresados y egresadas de los programas académicos de la Corporación Universitaria Reformada y a los estudiantes próximos a finalizar sus estudios. Busca facilitar la intercomunicación y el relacionamiento entre dicha población y sus respectivos programas y las Vicerrectorías de la institución en aras de mantenerlos informados de las actualizaciones pertinentes a la formación adquirida en nuestra institución, nuevos convenios de estudios con entidades educativas nacionales e internacionales y a través de ellos reforzarles la responsabilidad social que tienen con la sociedad.

CAPITULO V. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Artículo 6º. Definición. La política establecida pretende aportar elementos para el debate sobre la pertinencia de la formación profesional, entendida como serie de indicadores provenientes del contexto nacional e internacional sobre la calidad de formación que se ofrece a las personas que se educan en la institución. Ello implica abordar el análisis en dimensiones tales como los requerimientos actuales y futuros de los perfiles de formación, la organización académica, los planes de estudio y la proyección social.

Se busca, contribuir con elementos que brinden una perspectiva más amplia sobre la calidad y pertinencia del proceso de formación profesional, a partir del conocimiento de la opinión y sugerencias de los empleadores en torno a la formación académica y el desempeño profesional de nuestros egresados y egresadas. Esto facilita la Evaluación externa del Currículum en relación con el campo de conocimientos de los programas académicos y el seguimiento de egresados y egresadas que permita desarrollar políticas para fortalecer y/o mejorar su inserción en un mundo de alta competitividad.

Ofrece respuestas concretas a las necesidades de los estudiantes de acercar su formación a diversos escenarios y ámbitos laborales en los que ejercerán sus profesiones; orienta la actualización y capacitación requerida por los docentes, tanto en lo disciplinar cómo en lo didáctico; impulsa y consolida a la Corporación Universitaria hacia la rendición de cuentas a la sociedad a través de la evaluación y acreditación de sus programas, el seguimiento de egresados y egresadas es indispensable para reorientar los planes académicos. Este seguimiento se realizará anualmente, se contará con un directorio y se informará con anticipación en donde se llevará a cabo.

CAPITULO VI. ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN

Artículo 7º. Las estrategias para el desarrollo de la política son las siguientes:

- Preparación para la vida laboral: Ofrece a los estudiantes de último año mediante talleres de preparación para su inserción laboral, mejorando sus condiciones de empleabilidad. Están orientados a estudiantes de todos los programas de Pregrado de la Corporación Universitaria Reformada.
- Retroalimentación: Intercambio de experiencias y oportunidades de nuestros egresados y egresadas a través de los encuentros anuales programados.
- Actualización: Ofrecer a los egresados y egresadas de nuestra institución la oportunidad de mantenerse actualizados en sus programas de estudios, a través de encuentros, foros, talleres y nuevos cursos.



- Representación: La Corporación Universitaria apoya y fortalece los diferentes mecanismos para la representación de egresados y egresadas en sus órganos de gobierno.
- Beneficios: Se dan a conocer los recursos y servicios que ofrece la Corporación Universitaria Reformada a través de convenios interinstitucionales y las actividades que realice Bienestar Institucional para que los egresados y egresadas puedan hacer uso de ellas.

Artículo 8°. Los planes de acción que se implementarán para el desarrollo de las estrategias son los siguientes:

- Ofrecer servicios académicos, culturales y deportivos para los egresados y egresadas.
- Diseñar programas de emprendimiento empresarial a los cuales se vinculen el personal que ha egresado de la CUR.
- Crear y mantener un fondo para la financiación de actividades.
- Establecimiento de un portafolio de educación continuada.
- Realizar actividades, proyectos de la mano con la Red Nacional de Graduados.
- Creación del Comité de Egresados, el cual estará conformado por la Coordinación de la Oficina de Egresado y un representante de cada facultad.
- Garantizar la vinculación de un representante de la comunidad de egresados y egresadas en los Consejos de Facultades, trabajando en pro de las necesidades y crecimiento del Comité de Egresados.

CAPITULO VII. RESPONSABLE

Artículo 9°. La Vicerrectoría de Extensión, las Coordinaciones de programas, la Coordinación de la Oficina del Egresado y el Departamento de Bienestar Universitario serán los responsables de la gestión e implementación de la Política. Estará sujeta a evaluación constante que permita su actualización para atender las nuevas demandas del mercado laboral y de la sociedad al personal que egresa de la CUR.

CAPITULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 10°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.

GLORIA ULLOA ALVARADO Presidenta Consejo Superior

JANNERIS RODRIGUEZ GÓMEZ

Secretaria General